

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de septiembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2019-1097

Conforme la solicitud del apoderado de la parte demandante, tramítese la renuncia presentada por compañía LAITON LAWYER´S. S.A.S, identificada con NIT. No 901.322.034-0, sociedad legalmente constituida tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, y debidamente amparado en el poder conferido por el Sr. CARLOS FERNANDO VEGA PÉREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 80.006.625 actuando como representante legal de: EL CONJUNTO ALHAMBRA CONDOMINIO CAMPESTRE9, en los términos del poder que le fue conferido.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Observando, la parte demandada señor JOSÉ WILMAR TÉLLEZ BUSTOS, se notificó de manera personal,, se inhibió de proponer excepciones y contestar. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 164 hoy 13-09-2022</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f92d3ce2ff5c6bb783334a536e92f868ad4e076e9f6f8552ccba7398ae104ce**

Documento generado en 12/09/2022 08:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>